



*Municipio Deliberante  
Lobos*

Lobos, 8 de Marzo de 1990.-

Señor  
Intendente Municipal  
Dn. Humberto Hugo Maglione.  
Presente.-

Ref.: 39/90.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que en sesión extraordinaria, llevada a cabo en fecha 7.3.1990, este H.C.D., sancionó la

-.ORDENANZA Nro 1273.-

Artículo 1º.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1º de Febrero de 1990 en la suma de Australes UN MIL SETECIENTOS /

(# 1.700).-

Artículo 2º.- Fijase como Asignación Especial No Remunerativa para el mes de Febrero de 1990 la suma de Australes CUARENTA Y CINCO MIL (# 45.000) adicionales a la asignación especial fijada en el Artículo 1º del Decreto Nro 85/90 convalidado por Ordenanza Nro 1272.-

Artículo 3º.- Fijase como Asignación Especial No Remunerativa, por única vez, la suma de Australes VEINTICINCO MIL (# 25.000) como compensación de la incidencia de la generalización del IVA sobre precios.

Artículo 4º.- Las asignaciones establecidas en los artículos 2º y 3º, comprenden a todo el personal de la planta y funcionarios municipales que perciban sueldos y no servirá de base para la determinación de cualquier otra remuneración o adicional vigente. Estas asignaciones especiales se liquidarán en forma proporcional a la prestación cumplida en relación a la jornada legal establecida.-

Artículo 5º.- Dispónese que el anticipo acordado por el Artículo 1º) del Decreto N° 2/90 deberá ser considerado como Ayuda de Emergencia No Remunerativa por única vez por el mes de Enero del 1990

Artículo 6º.- Procédase a la devolución de las sumas descontadas a los agentes municipales por el Artículo 2º del Decreto 2/90

Artículo 7º).- El gasto que demande el cumplimiento de los Artículos 2º y 3º será imputado a la Partida 1.1.1.3.5.9 "Ayuda de Emergencia del Presupuesto de Gastos en vigencia de cada finalidad

Artículo 8º.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º, surgirán de la aplicación de los Artículos "bis" de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 9º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. EN SESION EXTRAORDINARIA DE  
FECHA 7.3.1990.- Firmado: Elsa Beatriz Rasquetti-Presidente- Juan José Scasso - Secretario.-

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atte.

